



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 121. /2026

Sra.
Salomé Pont
Código solicitud MU062T0004111
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumpto en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004111

“Solicitud Mediante el presente desde Fundación Basura (www.fundacionbasura.org), y en el marco de una investigación que realizamos actualmente, agradecemos proporcionar la siguiente información: 1- ¿Existe valorización de los residuos orgánicos generados en la comuna desde el municipio? 2- Si existe, ¿Dónde están ubicados los puntos de valorización en la comuna (juntas de vecinos, planta de compostaje, parque municipal, otros.)?Agradecemos la información,Saludos cordiales.....” (sic)

Sobre el particular, cumpto en responder, adjuntando informe de acuerdo con lo comunicado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y la Dirección de Rentas Municipales, sobre el particular.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente


DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

LQR.
DBF/LQR/

Conchalí, 27 de marzo de 2026